

Políticas de género en peligro. Avances y retrocesos del Programa Acompañar, Argentina (2020-2024)

Maria Florencia Rodríguez

Universidad Nacional de Salta - CONICET

rodriguezmariaflorencia@hum.unsa.edu.ar

¿Cómo citar este artículo en Norma APA 7ma Edición? Rodríguez, M. F. (2025). Políticas de género en peligro: Avances y retrocesos del Programa Acompañar, Argentina (2020-2024). *Pluriversos de la Comunicación*, 3(3), 200-220. Universidad Nacional de Salta.

Recepción: 31/03/2025. Aceptación: 30/06/2025

Resumen

En este trabajo se realiza un análisis con enfoque de género del Programa de Apoyo y Acompañamiento a personas en situación de riesgo por Violencia por motivos de Género, conocido como Programa Acompañar, que tiene como objetivo promover la autonomía económica de mujeres y personas LGBTI+. Al respecto, se aplica la Metodología de Mecanismos de Igualdad, desarrollada por Rocío Rosero Garcés y Cecilia Valdivieso Vega, a partir del análisis documental de diversos informes oficiales y de organizaciones de la sociedad civil, como así también, artículos periodísticos que presentan datos sobre el surgimiento, los avances y los retrocesos que sufrió esta política desde que el gobierno de Javier Milei inició un proceso de degradación de la institucionalidad de género en Argentina.

Palabras claves

Programa Acompañar; Violencia económica; Institucionalidad de género; Políticas Públicas; Argentina

Introducción

Desde el 10 de diciembre de 2023, día de la asunción del gobierno encabezado por Javier Milei, Argentina protagoniza un proceso acelerado de regresión en políticas de género. De ser un país de vanguardia en derechos para las mujeres y diversidades (Peker, 2024), actualmente, no cuenta con un Mecanismo para el Adelanto de la Mujeres (MAM).

Específicamente, muchas de las políticas contra la violencia de género, desarrolladas por ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) durante el periodo 2020-2023, dejaron de estar vigentes: Programa Generar; Programa Producir; Programa de Reparación Comunitaria; Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios; entre otras.

Otras políticas como la Línea 144, cuya función es brindar atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos género, sufrió grandes modificaciones puesto que la planta de trabajadoras que la integraban se redujo un 45 % (ELA, 2024). Esto, por supuesto, tuvo un impacto significativo en la cantidad de llamadas, asistencia y seguimiento de casos.

El Programa Acompañar (PA) fue creado en 2020, durante la pandemia por COVID 19, con el objetivo de brindar un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) a víctimas de violencia de género para fortalecer su independencia económica desde un enfoque psicosocial. Es decir, que el Estado, por primera vez, llevó adelante una política integral para abordar la violencia económica estructural que sufren mujeres y diversidades, la cual, muchas veces, es un impedimento para poder iniciar un proyecto de vida autónomo, sin depender de sus agresores.

A partir de diferentes informes del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y de organizaciones de la sociedad civil, como así también, artículos periodísticos sobre el PA, se llevó adelante un análisis documental y se aplicó la metodología propuesta por Rosero Garcés y Cecilia Valdivieso Vega (2009), con aportes de Caren Levy (1996) y Silvia Corbalán y Selmira Carreón (2018), para la evaluación de Mecanismos de Igualdad con la finalidad de abordar el surgimiento, avances y retrocesos de esta política pública paradigmática.

El objetivo del trabajo, entonces, es realizar un análisis con enfoque

de género del Programa Acompañar para conocer las características de su implementación durante los años 2020-2024. Se parte de la premisa que esta política pública, aunque significó un hito en el abordaje estatal de la violencia económica contra mujeres y diversidades, no estuvo exenta de instancias de demanda, críticas y negociación con organizaciones de la sociedad civil y personas beneficiarias, como así también, de gobernantes y sectores políticos que niegan la problemática de la violencia de género y han tomado decisiones concretas para su debilitamiento y desfinanciamiento. En este sentido, en primer lugar, se hará una breve referencia a los cambios que sufrió, durante 2024, la institucionalidad de género en Argentina, y las especificaciones metodológicas pertinentes. Posteriormente, se explican las características del PA y se llevará adelante el análisis propiamente dicho. Finalmente, se hace referencia a la situación actual del programa y se esbozan conclusiones.

Cambios en la institucionalidad de género

Una de las primeras medidas que tomó el actual gobierno nacional fue la desjerarquización de la institucionalidad de género ya que transformó el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en una Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. El Ministerio fue creado durante el gobierno del ex presidente Alberto Fernández y fue la primera vez que Argentina había logrado alcanzar el máximo rango en Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en América Latina y el Caribe (CEPAL, s/f).

El 6 de junio de 2024, tres días después de la convocatoria anual *Ni Una Menos*⁶⁷, el Ministerio de Justicia de la Nación comunicó el cierre de la Subsecretaría. Su titular, Mariano Cúneo Libarona, al exponer ante la Comisión de las Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados, señaló:

Se acabó sólo el género, nosotros vamos por otros valores, nosotros vamos por la familia. La familia es el centro de la sociedad y la educación. Los valores familiares tradicionales son el amor, la unión, el trabajo, el estudio, la igualdad ante la ley. Promover los símbolos patrióticos, respetar y honrar a nuestros próceres. Esto resulta central para la armonía y la cohesión social. **Nosotros rechazamos la diversidad de identidades sexuales, que no se alinean con la biología, son inventos subjetivos**⁶⁸ (Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 27

67. La primera marcha Ni Una Menos sucedió el 3 de junio de 2015 en Argentina y se convirtió en un acontecimiento histórico, político y con resonancias a nivel mundial. El detonante definitivo para organizar la marcha ocurrió el día 11 de mayo con el hallazgo del cuerpo de Chiara López, una adolescente embarazada de 14 años que fue asesinada por su novio en la provincia de Santa Fe.

68. Las negritas son mías

de agosto de 2024). Por su parte, Hubert y Spivak L' Hoste (2021) retoman el concepto y formulan tres variables: el 'Imaginario Mercantil', el 'Imaginario Desarrollista' y el 'Imaginario de la Justicia Socioambiental'. Estos conceptos serán utilizados como parámetros de sentidos en el análisis de noticias.

Es claro que, entre otras cuestiones, se pretende negar las desigualdades de género desde una narrativa de extrema derecha y anti-feminista. Esta última se intensificó desde el año 2018 durante el primer debate parlamentario por la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina (Chaher, 2024). En este universo, se pretende reducir la violencia de género a un paradigma familiarista y biologicista alejado de lo que sostiene la Ley 26.486 de Protección Integral a las Mujeres. La normativa, aprobada en el año 2009, se posiciona desde un paradigma integral de derechos humanos y especifica diferentes tipos y modalidades de violencia, entre las que se encuentra aquella que busca combatir el PA, la violencia económica:

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo (Ley 26.486, art.5.4).

En noviembre de 2024, Argentina fue el único país de las Naciones Unidas (ONU) que votó en contra de una Resolución de la Asamblea General para intensificar esfuerzos en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, especialmente, en el entorno digital.

Posteriormente, por solicitud de organizaciones de la sociedad civil, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) convocó al Estado de este país para que responda sobre la falta de atribución presupuestaria asignada a dichas políticas, y el incumplimien-

to de compromisos internacionales. Ante esto, la CIDH recomendó que Argentina adopte medidas que garanticen el cumplimiento de estos compromisos para asegurar el derecho de mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTIQ+ a vivir libres de violencia, y garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva (Amnistía Internacional, 15 de noviembre de 2024).

Aspectos metodológicos

A partir del objetivo de este trabajo se realizó un análisis documental en base a diferentes fuentes. Para la caracterización y situación actual del PA se trabajó con informes publicados por el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades entre el 2020 y 2023: Primer Plan Nacional de Acción contra las Violencias (MMGyD, 2020), documento sobre Perspectiva de Género y Diversidad para el monitoreo de Políticas Sociales (MMGyD, 2021), Informe del Proceso Participativo del Segundo Plan de Acción contra las Violencias 2020-2022 (MMGyD, 2022), Informe de la Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres (MMGyD, 2022a), Segundo Plan de Acción contra las Violencias (MMGyD, 2022b), Informe de Gestión 2023 (MMGyD, 2023), Segundo Informe Estadístico del Sistema Integrado de casos de violencia por motivos de género (2023a), Informe de datos públicos de la Línea 144 del año 2023 (MMGyD, 2023b), e informe Personas Mayores en situación de Violencia de Género del Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género (MMGyD, s/f).

Paralelamente, se realizó una indagación en investigaciones desarrolladas por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2022, 2024 2024a). Estos aportes fueron fundamentales ya que, en el 2024, dejaron de publicarse datos públicos del PA. A esta pesquisa se sumaron artículos periodísticos sobre el funcionamiento del programa desde sus inicios hasta la actualidad.

Para llevar adelante el análisis se utilizó como referencia la metodología para la autoevaluación de Mecanismos de Igualdad desarrollada por Rocío Rosero Garcés y Cecilia Valdivieso Vega (2009) la cual cuenta con cuatro ejes principales:

- Agenda de igualdad: incluye las demandas y presiones desde la sociedad civil, especialmente, por parte de organizaciones sociales y el movimiento feminista. Estas últimas se configuran en actores privados que se sitúan fuera del aparato admi-

nistrativo del Estado y participan de manera de acuerdo con las aperturas que ofrece el sistema institucional (Guzmán, 2018).

- Mecanismo de género: este elemento permite evaluar el compromiso político para la ejecución del programa; la existencia de estructuras institucionales de apoyo; la disponibilidad e inversión de recursos; y la sensibilidad de género en el sistema público para aceptar dicho programa y no oponer resistencias a su desarrollo.
- Planificación de políticas: permite observar el grado de conocimiento del problema particular que aborda la política. Para esto es necesario disponer de datos fruto de investigaciones propias o de organizaciones. Además, se requiere conocer las concepciones e interpretaciones de lxs sujetxs de las políticas y de quienes la implementan.
- Implementación de políticas: en esta etapa, al igual que en la planificación, se configura como una nueva fuente de conocimientos que puede reforzar y/o reorientar líneas de acción.
- Esta propuesta se complementó con los aportes de Caren Levy (1996) que diseñó una red de factores para la institucionalización de género y su adaptación por parte de Silvia Corbalán y Selma Carreón (2018) en el marco del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Asimismo, se agregó un factor que se considera relevante en la medida que son lxs sujetxs los que pueden dar cuenta de la incidencia que tuvo dicha política en su vida:
- Voces de personas beneficiarias: percepciones, críticas y balances de quienes recibieron la prestación. Sus intereses y necesidades se pueden ver positiva o negativamente afectados.

Sobre el Programa Acompañar

A partir de una presentación realizada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, se creó, mediante el decreto 734/2020, el Programa de Apoyo y Acompañamiento a personas en situación de riesgo por Violencia por motivos de Género, conocido como Programa Acompañar, con el objetivo de promover la autonomía económica de las mujeres y personas LGBTI+. Esta iniciativa formó parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por

motivos de género 2020-2022 ejecutado por dicho organismo.

La política contempla el otorgamiento de una prestación económica y el fortalecimiento de redes de contención. Desde sus inicios, la situación de riesgo se acreditaba a través de un informe social de un dispositivo de atención oficial local, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la prestación, que es equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM), se abonaba durante 6 meses consecutivos.

Posteriormente, el gobierno de Javier Milei hizo modificaciones al programa a partir del decreto 755/2024 y, desde agosto de 2024, se solicita que, además del informe social, se realice una denuncia judicial o policial de violencia por motivos de género. Al respecto, cabe preguntarse ¿qué hacen las mujeres y diversidades que denuncian y viven con sus agresores mientras obtienen el alta para cobrar el beneficio? Regularmente este proceso administrativo llevaba 2 o 3 meses, pero ahora, además, hay que tener en cuenta que desde junio a octubre de 2024 el personal destinado al PA se redujo en un 61% (ELA, 2024). Por lo cual, esta disminución de trabajadorxs tiene consecuencias directas en la atención de las solicitudes que se reciben de todo el país.

Análisis

Agenda de Igualdad de Género

De acuerdo con Caren Levy (1996) es necesaria la presencia de distintos grupos organizados y no organizados de la sociedad civil con demandas de igualdad que exijan o fortalezcan el compromiso político del Estado por la equidad. Esto implica instancias de vigilancia por parte de la sociedad civil para que presente o exija el mejoramiento de la institucionalidad de género ya que las políticas públicas son una manifestación de cómo la sociedad se produce a sí misma (Surel, 2008).

Las políticas para abordar la violencia económica se configuran en una demanda histórica del movimiento feminista que tomó mucha relevancia en el contexto de pandemia por COVID19, ya que se presentó un incremento de las violencias de género, los femicidios, transvesticidios y travesticidios en toda América Latina y el Caribe (Bidaseca, 2020). El PA se diseñó, entonces, como un programa reparador que promueve la independencia económica de las perso-

nas destinatarias. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil disputaron sentidos en torno la noción de “acompañar” puesto que cuestionaban que la ayuda fuera sólo por 6 meses, ya que el Estado debía garantizar una reinserción laboral para que dicho acompañamiento sea a largo plazo (Chequeado, 8 de junio de 2022). En esta misma línea Insaurralde, Cucchiariini Lattanzi y Guarnera (2022) señalaron que para que el PA no se convierta en una acción aislada era necesario que se haga un cambio significativo en la economía y en la vida de las personas puesto que los principales motivos por los que continuaban sometidas a la violencia era la falta de acceso a una vivienda o a un trabajo.

Otra crítica que recibió el programa fue que la implementación era desigual a lo largo del país porque se hacían acuerdos con municipios que contaban con pocos recursos, mientras que otros tenían la infraestructura suficiente para su desarrollo (Chequeado, 8 de junio de 2022). Al respecto, en el informe de resultados del Plan de Acción contra las Violencias 2020-2022, el MMGyD (2022) señaló que, gracias a la puesta en marcha del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), se habían podido gestionar las altas al PA desde un módulo federal.

En otro estudio realizado por ELA referentes de organizaciones sociales, que participaban en espacios de articulación con estados provinciales y/o municipales, expresaron algunas dificultades que se presentaban en relación al PA: falta de información clara y accesible; sesgos según la cercanía política del municipio; el tiempo de espera que tarda el alta en el programa; problemas administrativos; duración muy extensa de las entrevistas donde algunas personas eran revictimizadas; y la incompatibilidad con otros programas sociales (ELA, 2022). Al respecto, en el segundo Plan de Acción contra las Violencias (2022-2024) del ministerio se explicó que el PA ampliaría su alcance territorial a través de la constitución de nuevas Unidades de Acompañamiento (UDAS) integradas por equipos especializados en acompañamiento psico-social. En el último informe de gestión el MMGyD (2023) comunicó que se crearon 827 de estas unidades a través de convenios firmados con provincias y municipios a lo largo del país.

Mecanismo de género

Aquí se discriminan los siguientes elementos de análisis: voluntad política, estructuras institucionales, recursos, manejo y aceptación del objeto de la política.

Siguiendo a Levy (1996) algunas de las preguntas que surgen son: ¿cuál es el grado de interés de lxs decisores en que la política se apruebe, se implemente, se modifique o se elimine? ¿Han emitido normas legales o destinado presupuesto para su ejecución? ¿Están acercándose o articulando con las diferentes estructuras políticas para implementar la política en cuestión?

Como se desarrolló anteriormente, la voluntad política para desarrollar el programa estuvo presente entre 2020 y 2023, e incluso se hicieron las modificaciones pertinentes de acuerdo con procesos de evaluación y/o demandas de la sociedad civil. Sin duda, en términos globales, el compromiso político inició con la jerarquización máxima del organismo rector en políticas de género. El MMGyD, hasta el fin de su mandato en diciembre de 2023, sostuvo la importancia de seguir fortaleciendo el PA.

Para poder robustecer políticas de género en otras áreas del Estado, en diálogo entre la Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) y la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información (DNPSyGI) del MMGyD, se definieron líneas de trabajo en monitoreo y evaluación de programas sociales con perspectiva de género y diversidad. Esto fue sistematizado en un documento (MMGYD, 2021) en donde especifican brechas de género teniendo en cuenta la identificación de políticas sociales a través del Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad que desarrolló el organismo. La incorporación de este enfoque en los programas públicos permite aumentar la eficacia y eficiencia de las acciones para avanzar gradualmente en la institucionalización de nuevas prácticas y procesos (Frias Ortega, Di Pietro y Ginieis, 2018).

Como señala Levy (1996), los recursos destinados a la implementación de la política son manifestación material del compromiso político. Así pues, el organismo, bajo la premisa de que “los presupuestos, así como las políticas públicas, no son neutrales al género” (MMGyD, 2021) destinó el 84% de su presupuesto a mujeres y LGB-TIQ+ en situación de violencia de género en el marco del programa.

De esta forma, entre 2022 y 2023 se asistió a 352.000 personas de las cuales, al menos hasta el 2022, el 96,8 % fueron mujeres (ELA, 2022). Asimismo, se logró su implementación en las 24 jurisdicciones del país (MMGyD, 2023).

En relación con la estructura institucional para sostener el PA, de acuerdo con el informe de ELA (2022), los equipos técnicos locales consideraron que complementó la estrategia de abordaje integral que se venía llevando a cabo. Sin embargo, esta organización advirtió que “ha producido una sobredemanda que los equipos técnicos de los municipios no han podido absorber plenamente” (ELA, 2022, p.54) debido a que se requería mucho tiempo para cargar los datos sumado a la carga emocional que traía aparejada.

Planificación

Según Rosero Garcés y Valdivieso Vega (2009), en esta instancia hay que considerar la participación de los grupos beneficiarios; la producción de información estratégica; y el manejo de la temática en el aparato estatal.

El ex Ministerio, en el marco de la elaboración del segundo Plan Nacional de Acción contra las Violencias, refirmó la importancia de contar con la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en pos de dar continuidad a las políticas y mejorarlas (MMGyD, 2022b). En este sentido, entre febrero y junio de 2022, llevó adelante un proceso participativo, intersectorial y federal en las 23 provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del desarrollo de foros donde el organismo pudo intercambiar y escuchar propuestas de la ciudadanía. En al menos el 75% de estos foros, una de las propuestas predominantes fue la de extender la duración del Programa Acompañar y agilizar su articulación con el Programa Potenciar Trabajo, ahora denominado Volver al Trabajo. Además, se consideró fundamental la creación de “nuevos programas de asistencia integral que brinden apoyo económico y psicosocial para promover la independencia económica y el desarrollo de proyectos de vida libres de violencias de género” (MMGyD, 2022, p. 17). Asimismo, el informe elaborado por el organismo especifica que, de dicho proceso participativo, surgieron las propuestas de reforzar el apoyo integral y el seguimiento psicosocial brindado a las personas destinatarias del PA durante y después de finalizada la prestación; y mejorar y simplificar el acceso al mismo a partir de la agilización de las altas y la celeridad en el

ingreso y el otorgamiento. Esto, como se explicó anteriormente, era una demanda de las organizaciones de la sociedad civil y los equipos técnicos municipales.

En cuanto a la producción de información estratégica, el MMGyD a través de diversos documentos como informes de gestión, planes de acción, datos estadísticos e investigaciones, daba cuenta de información actualizada sobre diferentes ejes de trabajo abordados y, particularmente, sobre personas en situación de violencia económica. En 2022 presentó los resultados de la primera encuesta sobre prevalencia de la violencia contra las mujeres que se desarrolló en 25 aglomerados urbanos de 12 provincias. Uno de los hallazgos de este estudio fue que el 45% de las mujeres entrevistadas habían experimentado algún tipo de violencia, de las cuales el 22,9% indicó haber sufrido violencia económica y/o patrimonial ya que la pareja o expareja “le había impedido que trabaje, le había negado dinero para gastos del hogar y/o mantenimiento de lxs hijxs, que le quitó o se adueñó de su dinero, bienes, documentos legales y/o títulos de propiedades, entre otros” (MMGyD, 2022a, p.37).

De acuerdo con el último informe del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (MMGyD, 2023a), el 44,5% de las personas mencionó situaciones de violencia económica. No obstante, para quienes son destinatarias del PA esta violencia se presenta en el 57,4% de los casos. Por su parte, los datos públicos de la Línea 144, para el periodo 2023, registran que, del total de las intervenciones realizadas, un 42% de las personas manifestaron haber sufrido o estar sufriendo este tipo de violencia (MMGYD, 2023b).

Desde un abordaje interseccional, también se registraron datos sobre personas mayores en situación de violencia de género que son beneficiarias del PA. En un informe del Observatorio de las Violencias y Desigualdades por razones de género, el MMGyD indicó que, hasta mayo de 2022, habían ingresado más de 1000 personas entre 60 y 64 años, de las cuales el 46% tiene el primario completo como máximo nivel educativo alcanzado (MMGyD, s/f).

Para que exista una sensibilización sobre la temática en los otros niveles del Estado, dicho organismo, en tanto autoridad de aplicación, continuó con lo establecido en la Ley 27.499 conocida como “Ley Micaela”, la cual establece la capacitación obligatoria en género y violencias de género para todas las personas que se

desempeñan en la función pública, en los tres poderes. En esta instancia formativa se hace hincapié en los tipos y modalidades de violencia de acuerdo con la Ley 26.485, por lo que se aborda la violencia económica. Según informó el organismo, se capacitaron, durante su gestión, 234.710 personas que integran el Sector Público Nacional (MMGyD, 2023).

Otra cuestión importante que también se relaciona con el conocimiento estatal que existe sobre la problemática y, particularmente sobre el PA, responde a cuestiones administrativas. En el primer Plan de Acción contra las Violencias el organismo se propone brindar asistencia técnica y capacitación a las unidades de ingreso, acompañamiento y seguimiento del PA.

De acuerdo con el estudio de ELA (2022) aunque para acceder al programa no era necesario que la persona haya realizado una denuncia, varias mujeres señalaron que sí se les exigió este requisito. “Este es un aspecto que sin duda puede mejorarse estableciendo canales más fluidos y sistemáticos de comunicación con la población objetivo del programa y con los equipos locales” (p. 54). Al respecto, el organismo informó que, durante el trabajo en foros federales, se pudo recoger esta preocupación y se consideró primordial difundir que no se requiere denuncia policial (MMGyD, 2022).

Implementación

Como ya se mencionó, se llevaron adelante foros federales en los que la ciudadanía hizo propuestas para mejorar la implementación del programa. En este sentido, el segundo Plan Nacional de Acción contra las Violencias tomó estas sugerencias e indicó que en el marco del eje de asistencia integral se debía agilizar el acceso y extender el plazo del PA. Esto incluye mayor accesibilidad, difusión de información clara y precisa, revisión de compatibilidades, agilidad en las altas y extensión de su duración (MMGyD, 2022b). También, en función del objetivo estratégico de acompañamiento integral y fortalecimiento de la independencia económica de personas en situación de violencias por motivos de género, se propuso ampliar el alcance territorial del programa.

Uno de los mayores logros del PA, en materia de ampliación de conocimiento sobre la problemática, fue constituirse como fuente de información del SICVG. Así, estos datos podrán ser tenidos en

cuenta para la mejora de la misma política o el diseño y evaluación de otras (Corbalán y Carreón, 2018). Ante la inquietud sobre si el proceso de implementación de la política ha permitido identificar nuevas categorías o variables, en el segundo informe sobre el SIC-VC se hace la delimitación terminológica entre registro, personas asistidas, consultas y nativos SICVC⁶⁹, caracterización que no estaba explicitada en la primera sistematización sobre los datos del sistema.

Las voces de las personas beneficiarias

En este apartado se van a recoger algunos testimonios de personas que fueron alcanzadas por el programa puesto que, en el marco del análisis de una política pública, se configuran en actores cuyos intereses son afectados como resultado de su ejecución (Frías Ortega, Di Pietro y Ginieis, 2018). Lamentablemente, no se encontraron datos públicos sobre encuestas representativas realizadas a lxs beneficiarixs. Estas, como señala Gherardi (2018), se constituyen en fuentes de información ya que son una herramienta que permite medir la incidencia del programa y el nivel de prevalencia de la violencia. No obstante, los testimonios fueron extraídos de informes de organismos de la sociedad civil, MNMGyD y artículos periodísticos.

Del estudio realizado por ELA (2022), se concluye que ex destinatarixs del programa valoraban que el subsidio sea equivalente a un SMVM puesto que utilizaron ese monto para alquilar un lugar, comprar alimentos o elementos básicos, y llevar adelante emprendimientos para generar ingresos y sostenerse. La mayoría pudo acceder al PA a través de la mediación de organizaciones sociales y afirmaron que se sintieron tratadas respetuosamente durante la entrevista.

En algunos casos, también, significó que pudieran descansar ya que venían con sobrecarga laboral o mucho estrés por la situación de violencia. Las mayores críticas se centraron en la demora para que pudieran cobrar, el plazo que dura el beneficio, y la demanda de mayor apoyo psicológico. Como se explicó anteriormente, el MMGyD, en su segundo plan de acción, especificó medidas para superar estas falencias.

Cuando la implementación del PA alcanzó los tres años, dicho organismo compartió algunos relatos:

69. Corresponde a aquellos registros cuya fuente primaria es el propio SI CVG. Es decir, registros que se originaron por primera vez a partir de su carga y alta en dicho sistema.

Pude comprar una máquina de coser, otra para colocar botones, remaches y hacer ojales, y una tijera eléctrica (...) Es muy difícil hablar sobre las violencias y más difícil es salir de ahí, pero lo estoy logrando; estoy saliendo adelante (...) Estaba al borde y esa plata para mí fue una bendición. Me ayudó a pagar el flete, al electricista y hacer arreglos (...) Compré los materiales para hacer la pieza de los chicos. Quiero ampliar más arriba para que ellos puedan tener su espacio (...) A las mujeres les diría que no tengan miedo porque siempre hay acompañamiento (MMGyD, 8 de septiembre de 2023).

En este contexto, desde el organismo se remarcó, una vez más, que esta política surgió como una demanda de los territorios y que está enmarcada en un cambio de paradigma en cuanto al abordaje de las violencias de género ya que “se pasó de un enfoque securitario, centrado en la denuncia penal y sus efectos, a pensar cada caso de forma integral y en función de las necesidades de cada persona” (MMGyD, 8 de septiembre de 2023).

Por otra parte, algunxs periodistas también entrevistaron a beneficiarias de diferentes provincias. Algunos de estos testimonios son:

Me compré una máquina de coser y empecé a fabricar conjuntos de ropa interior (...) me hice los dientes porque mi ex me los había bajado en una paliza. Mis hijos me vieron sonreír por primera vez (...) el Acompañar me abrió la cabeza y me permitió darme cuenta que podía conseguir ayuda (...) Esos seis meses me vinieron al pelo. Siempre trabajé en verdulerías y limpiando casas de familias, pero nunca pensé que podía hacer algo por mí (Carbalal, 8 de julio de 2024).

Arrancar de cero cuando tenes pibes y una vida es difícil y muchas veces te encontrás en una calle sin salida. El darte cuenta que podés salir de ahí, que estás acompañada y que hay recursos es un montón (...) Había quedado en la calle. En ese momento, se acercaron las compañeras del ministerio y me facilitaron el acceso al programa. Me sirvió un montón porque me había quedado sin nada. Sin un lugar donde vivir. Sin pertenencias (...) El programa me ayudó a recuperar mi vida. Después de una si-

tuación así, una queda mal física y materialmente por más que esté acompañada. Fue un pilar para ir recuperándome" (Loncopan Berti, Bark y Roncarolo, 2024).

Como se observa, lxs beneficiarixs resaltaron la importancia que tuvo el PA en sus vidas en momentos en los que sentían que no podían seguir adelante por la situación de maltrato. A pesar de que se trate de mujeres y contextos distintos coindicen en destacar lo positivo de esta política pública no solamente en términos económicos, sino también, por el enfoque psicosocial de atención y acompañamiento grupal.

Situación actual del Programa

Según datos de ELA (2024), a partir de la asunción del gobierno encabezado por Javier Milei, las personas asistidas por el PA disminuyeron considerablemente: 49.913 (diciembre 2023), 41.347 (enero 2024), 33.219 (febrero 2024) y 24.986 (marzo 2024). Asimismo, señala que, de las 20.000 altas programadas para el primer trimestre de 2024, solo se realizaron 434 pese a que muchas de las solicitudes daban cuenta de un nivel de riesgo alto por violencia de género. Esta situación continuó desmejorando ya que el pago estuvo suspendido por algunos meses y no había información clara sobre la continuidad del PA tanto del Ministerio de Capital Humano, en un primer momento, como desde el Ministerio de Justicia.

Además, como se dijo, desde la eliminación del MMGyD no se publican datos públicos sobre el funcionamiento del PA. Tampoco se realizan foros federales participativos con la sociedad civil y personas beneficiarias para robustecer la política. Sin producción de información es muy difícil realizar un monitoreo profundo sobre el impacto que provocó la falta de institucionalidad de género y el desmantelamiento de las políticas de género en el desarrollo del programa. En la página web del Ministerio de Justicia de la Nación⁷⁰ hay información básica sobre el PA y un enlace para conocer las UDAS por provincia.

⁷⁰. Se puede acceder al sitio web desde el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

En junio de 2025, mediante el decreto 401/25, el gobierno informó que, luego de una auditoría, se determinó que había más de 80.000 mil solicitudes entre los años 2020-2023 para acceder al PA que no fueron evaluadas ni resueltas. Ante esto se resolvió

convocar a las personas que hicieron las solicitudes y se determinó que las UDAS, dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, analice la verosimilitud y procedencia del pedido.

Según un informe sobre los índices de salario realizado por la Fundación Innovación con Inclusión (2025) el SMVM cayó un 33% entre noviembre de 2023 y abril de 2025. Esto, por supuesto, tuvo una incidencia muy importante en los programas sociales, y particularmente en el Acompañar porque la prestación que reciben lxs beneficiarixs es equivalente a este salario. Aunque logre acceder al PA, la precarización económica de una persona en situación de violencia limita la posibilidad de iniciar un proyecto de vida lejos de su agresor. Incluso, en la actualidad, muchas mujeres y diversidades acuden a las direcciones de género a pedir alimentos y no quieren realizar denuncias por violencia de género por la cuestión económica (ELA, 2025). Esta última condición fue algo que se impuso desde la gestión actual del gobierno ya que antes no era un requisito necesario para recibir el beneficio.

Conclusiones

Se comparte la afirmación que hizo MMGyD en sus redes sociales cuando terminó su gestión: “Hicimos historia”. Con aciertos y errores en el camino, más del 80% de su presupuesto fue destinado a que personas en situación de violencia, muchas con nivel de riesgo alto, puedan cobrar un salario que potenció su toma de decisiones y acciones.

No se puede afirmar que el programa representa una respuesta integral a largo plazo, pero, en función de aportes de la ciudadanía, el ex Ministerio, en su segundo Plan de Acción contra las Violencias, especificó que el objetivo era que tenga una duración extendida que, además, facilite, el ingreso a un trabajo genuino. Lamentablemente, el panorama actual no es muy alentador, mucho menos, cuando desde el Estado no se brinda información al respecto.

Como se pudo desarrollar, el PA se constituye en una medida de acción positiva (Guzmán, 2018), un avance, para que dichas personas puedan pensar futuros posibles en pos de una ansiada autonomía económica. De esta forma, además, se disputaron sentidos al considerar que dicha autonomía no depende exclusivamente de la voluntad personal, es decir, el Estado debe acom-

pañar con políticas este proceso.

La perspectiva integral de violencia fue la matriz cognitiva (Guzmán, 2018) con la que el organismo diseño y gestionó el PA durante 2020-2023. En ese marco, no solo se facilitó que la sociedad civil transite por instancias participativas de deliberación en foros federales, sino también, se llevaron a cabo formaciones sensibles al género en todo el sector público para garantizar el principio de igualdad en las actuaciones que se diseñaron y ejecutaron.

El PA también puso en agenda a la problemática de violencia económica. Una de las mayores críticas que se presentaba en relación con las políticas públicas sobre violencia contra las mujeres, a partir de la sanción de la Ley 26.585, era que la mayoría se centraban en la violencia doméstica (Gherardi, 2017). Esto trajo aparejado el fortalecimiento de una base de conocimiento sobre este tipo de violencia que antes no existía. A pesar de que hoy en día en la Argentina no hay ningún organismo rector en políticas de género, dicho trabajo sigue siendo fundamental para la evaluación y el monitoreo de futuras políticas.

No hay que perder de vista que el Acompañar nace, también, como una política de prevención en un país con altos índices de femicidios. Según datos de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia, en 2024, se cometieron 224 femicidios en Argentina y 19 víctimas de femicidio vinculado. Asimismo, en el 86% de los casos la víctima tenía relación previa con el agresor y, en su mayoría, eran parejas o exparejas.

Se puede discutir, con datos cuantitativos y cualitativos, sobre el impacto que tuvieron programas como el PA en la sociedad; y exigir respuestas ante un gobierno que no solo degrada o elimina políticas, sino también, niega la violencia de género. Los balances son necesarios, mucho más en este contexto, para no permitir que tanto trabajo, lucha y militancia quede en el olvido. Mientras tanto, la violencia machista sigue amenazando la vida de mujeres y diversidades ante un Estado negacionista de los derechos humanos.

Bibliografía

Amnistía Internacional (2024). Argentina debe sostener sus políticas de género para proteger derechos humanos. <https://amnistia.org.ar/alerta-de-la-cidh-argentina-debe-sostener-sus-politicas-de-genero-para-proteger-derechos-humanos/>

[ner-sus-politicas-de-genero-para-proteger-derechos-humanos/](#)

Bidaseca, K (2020). *Danzando para el Hain: cuidados, cuerpos y territorios afectados por la pandemia*. Buenos Aires: NUSUR.

Carbajal, M. (2024). Cómo funcionaba Acompañar, el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género abandonadas por Milei. *Página 12*, 8 de julio. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/750322-el-acompanar-me-abrio-la-cabeza>

CEPAL (s/f). Nivel jerárquico de los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/nivel-jerarquico-mecanismos-adelanto-la-mujer-mam>

Chaher (2024). *Narrativas salvajes: la comunicación del gobierno de Milei en todos los frentes*. Buenos Aires: Comunicación para la Igualdad. <https://comunicarigualdad.com.ar/narrativas-salvajes/>

Corbalán, M. y Carreón, S. (2018). *La Red de Factores Claves para la Planificación e Implementación de Políticas de Género de Karen Levy. Una aproximación amigable*. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2025). *Más allá de los números. El impacto del desmantelamiento de las Políticas de Género en Argentina (2023-2025)*. <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/mas-allá-de-los-numeros-el-impacto-del-desmantelamiento-de-las-políticas-de-género-en-argentina-2023-2025/>

(2024). *¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional. Actualización 2 trimestre 2024*. <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/libradas-a-su-suerte-actualizacion-segundo-trimestre-2024/>

(2024a). *Presupuesto 2025. Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes*. <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/presupuesto-2025-una-distribucion-injusta-de-los-recursos-para-mujeres-ninas-y-adolescentes/>

(2022). *Es por acá: construyendo políticas contra las violen-*

cias en el territorio. Buenos Aires. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2023/06/5.-Es-por-aca.pdf.pdf>

Frias Ortega, C, Di Pietro, P. y Ginieis, M. (2018). *Documento sobre monografía de evaluación*. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Fundación Innovación con Inclusión (2025). *Índice de salarios ¿Cómo variaron los salarios en febrero 2025?* <https://innovationconinclusion.com/indice-salarios-febrero-2025/>

Gherardi, N. (2017). La violencia de género: desafío de políticas públicas. En Eleonor Faur (Comp.), *Mujeres y varones en la Argentina de hoy* (155-174). Buenos Aires: Siglo XXI.

Gherardi, N. (2018). *Políticas públicas y acceso a la justicia: la violencia contra las mujeres en la región*. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Guzmán, V. (2018). *Análisis comparado de legislación, políticas públicas e instituciones orientadas hacia el logro de la equidad de género*. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina (27 de agosto de 2024). Comisión Mujeres y Diversidad. <https://www.youtube.com/watch?v=Q8tJgRuxoEE&t=212s>

Levy, C. (1996). *The process of institutionalising gender in policy and planning: the “web” of institutionalization*. Working paper N° 74. University College on London.

Ley N° 26.485 (2009). *Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. Boletín Oficial de la Nación Argentina <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Loncopan Berti, L., Bark, F. y Roncarolo, L. (1 de setiembre de 2024). Acompañar: cómo ayudó a mujeres de Neuquén y Río Negro el programa que Javier Milei recortó. *Rio Negro*. <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/acompanar-como-ayudo-a-mujeres-de-neuquen-y-rio-negro-el-programa-que-javier-milei-recorto-3766475/>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades (8 de setiem-

bre de 2023). *3 años del Programa Acompañar: una política que cuida la vida de las mujeres y LGBTI+*. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/3-anos-del-programa-acompanar-una-politica-que-cuida-la-vida-de-las-mujeres-y-lgbt>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades (2023). *Informe de gestión 2023*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/libro_informe_de_gestion_2023-hoja_por_hoja-v4.pdf

(2023a). *Informe estadístico del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género*. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/2023-segundo-informe-estadistico-sicvg.pdf>

(2023b). *Datos públicos de la Línea 144*. <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/datos-publicos-de-la-linea-144-enero-junio-2023>

(2022). *Informe del proceso participativo*. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/CLACSO/249607/Informe-proceso-participativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

(2022a). *Encuesta Prevalencia de Violencia contra las Mujeres*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/informefinalprevalencias_mmgyd.pdf

(2022b). *Segundo Plan de Acción contra las Violencias*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna_2022_2024.pdf

(2022c). *Medidas en materia de género y diversidad en el marco de la emergencia sanitaria*. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/generos/medidas-en-materia-de-genero-y-diversidad-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria>

(2021). *Perspectiva de género y diversidad*. <https://editorial.mingeneros.gob.ar:8080/xmlui/handle/123456789/26>

(2020). *Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-202)*. Argentina.gob.ar. https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

(s/f). *Personas Mayores en situación de Violencia de Género*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/12/violencia_personas_mayores-v7-alta.pdf

Peker, L. (25 de noviembre de 2024). De ser vanguardia a retroceder: la posición de Argentina en el marco del Día Internacional para Eliminar la Violencia contra la Mujer. *Infobae*. <https://www.infobae.com/opinion/2024/11/25/de-ser-vanguardia-a-retroceder-la-posicion-de-argentina-en-el-marco-del-dia-internacional-para-eliminar-la-violencia-contra-la-mujer/>

Rosero Garcés, R. y Valdivieso Vega, C. (2009). *Sistematización de la autoevaluación de los Mecanismos de Igualdad de la región andina*. Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Surel, Y. (2008). Las políticas públicas como paradigmas. *Revista Estudios Políticos*, 33, 41- 65. Traducido por Javier Sánchez Segura <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudios-politicos/article/view/1942>